



OFICIO N° SG.LP.08-2016/
BITÁCORA: 08/01-0927/03/16

Chihuahua, Chihuahua, 28 de Marzo de 2016

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

REPRESENTANTE LEGAL
LEONEL PEREZ BUSTILLOS Y/O P.P. EL PORVENIR
DOMICILIO CONOCIDO S/N EL PORVENIR
33187 GUACHOCHI, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Marzo de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 49 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento forestal, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2012/158 de fecha 14 de Agosto de 2012 conforme a lo sigue:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EL PORVENIR, Guachochi, D-08-027-POR-003/12, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 111.194 Metros cúbicos rollo	11	11	15036110	15036120
EL PORVENIR, Guachochi, D-08-027-POR-003/12, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 40.370 Metros cúbicos rollo	1	4	15036121	15036124
EL PORVENIR, Guachochi, D-08-027-POR-003/12, pilotes, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 44.670 Metros cúbicos rollo	1	4	15036125	15036126
EL PORVENIR, Guachochi, D-08-027-POR-003/12, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 11.052 Metros cúbicos	1	3	15036129	15036131

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 109 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.p.

C. Leonel de la Rosa Carrera.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

Lic. Joel Aranda Olivares.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Presente

BRP/GAHS/ACQ

Leonel Perez Bustillos
29-03-2016
IFE 000055610636

